

**Recurso interpuesto el 20 de octubre de 2014 — ZZ y otros/Comisión****(Asunto F-113/14)**

(2015/C 007/68)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y otros (representantes: T. Bontinck y A. Guillermé, abogados)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Declaración de la ilegalidad del artículo 45 y del anexo I del Estatuto de los Funcionarios, así como de las correspondientes medidas transitorias, y anulación de las decisiones de la AFPN, tanto de alcance general como individual, concernientes a la promoción de los ocho demandantes, funcionarios de grado AD 12 y AD 13, en el marco del ejercicio anual de promoción 2014.

**Pretensiones de las partes demandantes**

- A título principal, que se declare la ilegalidad del artículo 45 del Estatuto y del anexo I, así como las medidas transitorias correspondientes.
- Que se anulen las decisiones de la AFPN, tanto de alcance general como individual, de bloquear toda posibilidad de promoción de los demandantes, en tanto que funcionarios de grado AD 12 o AD 13, en el marco del ejercicio anual de promoción 2014.
- Que se condene en costas a la Comisión.
- A título subsidiario, que se anulen las decisiones de la AFPN, tanto de alcance general como individual, de bloquear toda posibilidad de promoción de los demandantes, en tanto que funcionarios de grado AD 12 o AD 13, en el marco del ejercicio anual de promoción 2014.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 22 de octubre de 2014 — ZZ/Comisión****(Asunto F-115/14)**

(2015/C 007/69)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: S. Orlandi, abogado)*Demandada:* Comisión**Objeto y descripción del litigio**

Por una parte, que se declare ilegal el artículo 9 de las disposiciones generales de aplicación del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto, adoptadas el 3 de marzo de 2011 y, por otra parte, que se anulen las decisiones de bonificación de los derechos a pensión adquiridos por la demandante en el régimen de pensiones de la Unión en aplicación de las nuevas DGA.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare ilegal el artículo 9 de las disposiciones generales de aplicación del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto.

- Que se anulen las decisiones, tanto de 31 de enero como de 13 de marzo de 2014, de bonificar los derechos a pensión adquiridos por la demandante antes de incorporarse al servicio, en el marco de la transferencia de éstos al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea, según las disposiciones generales de aplicación del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto adoptadas el 3 de marzo de 2011.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 23 de octubre de 2014 — ZZ/Comisión**

**(Asunto F-117/14)**

(2015/C 007/70)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: J.-N. Louis, R. Metz y D. Verbeke, abogados)

*Demandada:* Comisión

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de las decisiones de bonificar los derechos a pensión adquiridos por el demandante en el régimen de pensiones de la Unión según las nuevas disposiciones generales de aplicación de los artículos 11 y 12 del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anulen las decisiones de la Comisión de 10 de marzo y de 20 de mayo de 2014, por las que se fija el cálculo de la bonificación de sus derechos a pensión adquiridos antes de ingresar al servicio de la Comisión.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 24 de octubre de 2014 — ZZ/Comisión**

**(Asunto F-119/14)**

(2015/C 007/71)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)

*Demandada:* Comisión

**Objeto y descripción del litigio**

La anulación de la decisión de la Comisión que pone fin al procedimiento iniciado para nombrar funcionario a la demandante, que estaba inscrita en una lista de reserva de un concurso y había sido informada de que la DG en cuestión había accedido a contratarla, tras haber considerado que su experiencia profesional no era suficiente.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de 17 de diciembre de 2013, por la que la Dirección General de Recursos Humanos («DG HR») de la Comisión Europea, como autoridad facultada para proceder a los nombramientos («AFPN»), se negó a contratar a la demandante como funcionario en la Dirección General de Justicia y Asuntos de Interior («DG JUST»).